

Bogotá, D.C.

633

Señor (a)

ANTONIO MENDIETA

Correo Electrónico: amendieta7286@gmail.com

Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**Asunto:** Por medio del cual se da respuesta a la petición de peticionario.**Referencia:** Respuesta petición Radicado No 20254603663432 de fecha 30 de octubre de 2025.

De acuerdo a la solicitud de la referencia, lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al ejercicio del Derecho de Petición como norma fundamental, comedidamente me sirvo a dar respuesta a su requerimiento dentro de la debida oportunidad, teniendo en cuenta:

I.OBJETO DE LA PETICIÓN

A través del comunicado allegado por usted el día 10 de junio de 2025, indica: “Yo, ANTONIO MENDIETA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 2541 de Bogotá, residente en la localidad de Teusaquillo, en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y conforme a la Ley 1755 de 2015, respetuosamente me permito formular el presente DERECHO DE PETICIÓN, con el fin de solicitar información y acciones relacionadas con la gestión pública, la seguridad ciudadana, el espacio público, la planeación local, la transparencia administrativa y las condiciones del entorno comercial y comunitario de la localidad de Teusaquillo.....”.

II. CONSIDERACIONES

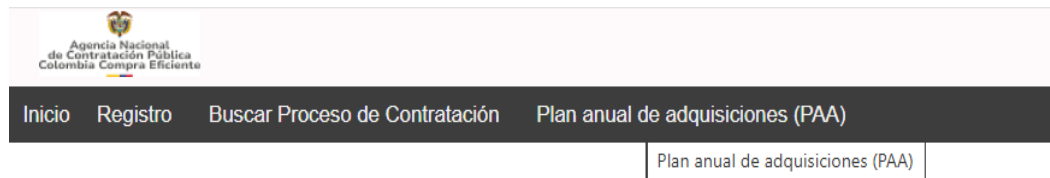
La respuesta a esta solicitud tiene sustento en lo descrito en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, por medio de los cuales se reglamenta lo relativo al ejercicio y efectividad del derecho fundamental de petición.

III. ARGUMENTO JURIDICO Y RESPUESTA.

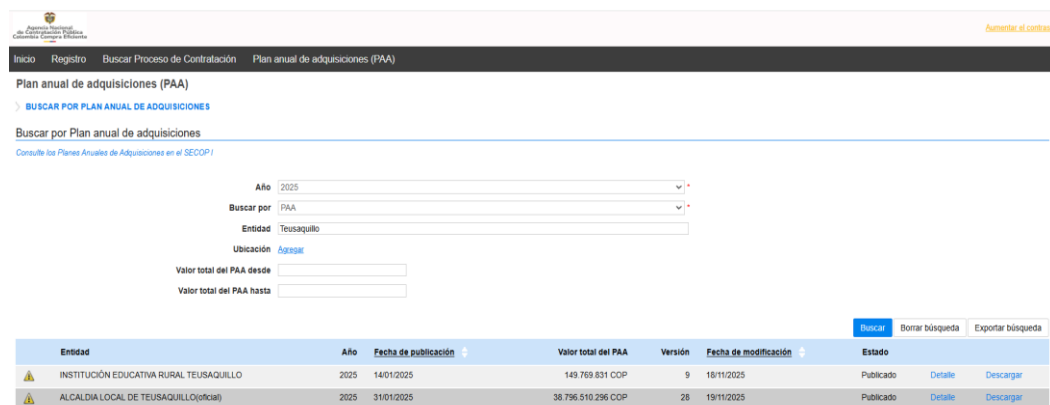
Una vez analizados los hechos de su petición, este Despacho en el marco de sus competencias se permite manifestarle en relación a su petición lo siguiente;

- 3. Contratación pública y ejecución presupuestal Solicito copia o enlace oficial de los contratos, licitaciones, convenios y procesos de selección que la Alcaldía Local de Teusaquillo haya suscrito durante la actual vigencia, indicando los oferentes, adjudicatarios, valores y objeto contractual. Igualmente, solicito los informes de ejecución presupuestal detallando lo ejecutado y lo pendiente por ejecutar y 18. Solicito: a) Copia digital de los contratos y escala salarial de todos los funcionarios y contratistas de la Alcaldía Local. b) Copia de las hojas de vida de cada funcionario o contratista. c) La tabla de requisitos mínimos y perfiles exigidos para la contratación de cada cargo. //Respuesta La Alcaldía Local de Teusaquillo, en cumplimiento de los principios de Publicidad, Transparencia, Eficacia y Economía que rigen la función administrativa y la contratación estatal en concordancia con lo establecido en el Art. 209 de la Constitución Política y Ley 80 de 1993 y en atención a su Derecho de Petición, nos permitimos informar que la documentación solicitada se encuentra disponible al público de forma oficial y permanente en los siguientes canales:

1.  Contratos, Licitaciones, Convenios y Procesos de Selección (Vigencia Actual) La información referente a contratos, licitaciones, convenios y procesos de selección (incluyendo oferentes, adjudicatarios, valores y objeto contractual) de la Alcaldía Local de Teusaquillo se publica de manera obligatoria y en tiempo real en la Plataforma Electrónica SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).
- **Fundamento Normativo:** El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el Decreto 1082 de 2015 establecen el deber de las entidades estatales de publicar toda la actividad contractual en el SECOP. Esta publicación cumple con el principio de publicidad y garantiza el ejercicio de la veeduría ciudadana.
- **Enlace de Consulta Pública (SECOP II):**
 - Consulta de Procesos de la Alcaldía Local de Teusaquillo (Entidad): a través del siguiente link de consulta, verificación y veeduría ciudadana
<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>
- **Nota Importante:** En el SECOP II, usted puede acceder y descargar la siguiente documentación de cada proceso:
 - Plan Anual de Adquisiciones (PAA).



Allí podrá realizar la búsqueda del plan anual correspondiente al PAA a la Alcaldía Local de Teusaquillo



Al dar Click en detalle, podrá usted visualizar los procesos adelantados por la alcaldía y su detalle:

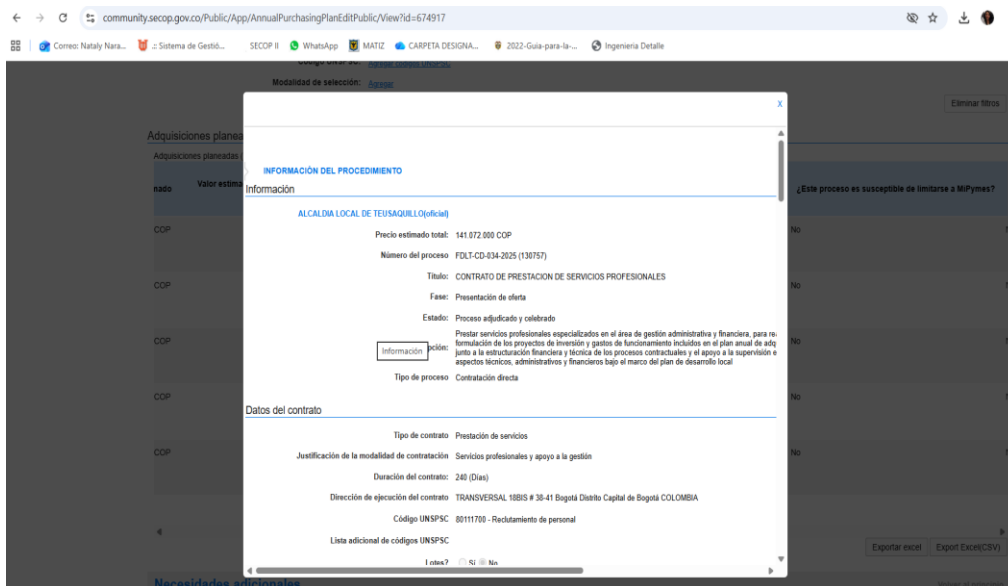
Adquisiciones planeadas

nado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?
COP	70.000.000 COP	No	NA	AREA DE CONTRATOS	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá	FDLT-CD-034-2025 (130...	Mateo Sánchez 3204872 alcalde.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co	No
COP	53.000.000 COP	No	NA	AREA DE CONTRATOS	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá	FDLT-CD-038-2025 (1311... FDLT-CD-296-2025 (141...	Mateo Sánchez 3204872 alcalde.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co	No
COP	53.000.000 COP	No	NA	AREA DE CONTRATOS	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá	FDLT-CD-052-2025 (130... FDLT-CD-296-2025 (141...	Mateo Sánchez 3204872 alcalde.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co	No
COP	53.000.000 COP	No	NA	AREA DE CONTRATOS	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá	FDLT-CD-027-2025 (130...	Mateo Sánchez 3204872 alcalde.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co	No
COP	28.500.000 COP	No	NA	AREA DE CONTRATOS	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá	FDLT-CD-040-2025 (130... FDLT-CD-190-2025 (133... FDLT-CD-299-2025 (142...	Mateo Sánchez 3204872 alcalde.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co	No

Al dar clic en el número de proceso podrá visualizar:

- Estudios Previos (detallando necesidad, perfiles, requisitos y valor del contrato).
- Pliegos de Condiciones y Adendas.
- Contrato o Convenio suscrito.
- Actos Administrativos de Adjudicación.

Ejemplo: Al dar click en cada proceso se abrirá la siguiente pantalla



En este primer plano se podrá verificar, proceso, objeto, modalidad, objeto, valor Continuando como se puede observar en la imagen inferior podrá identificar estudio previo detalla la necesidad de la entidad, el análisis de mercado, los aspectos técnicos, legales y financieros, así como los riesgos asociados, el presupuesto oficial y las

garantías requeridas para la contratación, el certificado de inexistencia en la planta (aplica para OPS). Además podrá descargar con los contratos y su clausulado.

En relación con las solicitudes específicas de los literales a), b) y c):

- a)  Copia digital de los contratos y escala salarial de todos los funcionarios y contratistas.
- c)  Tabla de requisitos mínimos y perfiles exigidos para la contratación.

x

☐ Valor de la garantía

(desde) Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) B Quito)

Responsabilidad civil extra contractual No

Documentación

Nombre del documento
2664 EP PROFESIONAL ESPECIALIZADO PLANEACION (130757).pdf
130757_NOHAY.pdf
PSMFormato_CDP0000718137.pdf
2664 FICHA DTS.pdf
2664 FICHA EBI.pdf

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)
Mateo Andres Sanchez Ortega	70.536.000,00 COP	Descargar Ver contr
Jaime Camilo Roncancio Jaramillo	70.536.000,00 COP	Descargar Ver contr

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☒ No

La escala salarial de los funcionarios públicos (servidores de planta) es información pública y accesible en la página de Transparencia de la Entidad o el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD). Los contratos de prestación de servicios y sus anexos (que incluyen los perfiles, requisitos y honorarios) son publicados integralmente en el SECOP II, como se indicó en el punto 1.

- b)  Copia de las hojas de vida de cada funcionario o contratista.

Las hojas de vida de funcionarios y contratistas contienen datos personales sensibles y semiprivados (como número de cédula, dirección, teléfono, historial familiar, etc.), cuya divulgación está restringida por la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales) y la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia, Art. 19).

La Administración no puede entregar la copia completa de las hojas de vida, ya que esto vulneraría el derecho fundamental al *Habeas Data* de los titulares. No obstante, lo anterior, en cuanto a la Información Pública y Verificable: La información estrictamente necesaria para la veeduría (títulos profesionales y experiencia relevante para el cargo/contrato) ya ha sido objeto de validación y verificación por la entidad al momento de la posesión o firma del contrato, y los Estudios Previos (publicados en SECOP II) detallan la justificación de la idoneidad del perfil del contratista o funcionario frente a la necesidad del servicio.

- 7. Trabajo con comerciantes Solicito los cronogramas de trabajo, planes de intervención, actas y reuniones que la Alcaldía Local haya adelantado con los comerciantes de la localidad durante 2025, con copia de las actas debidamente firmadas. // Respuesta Dentro del documento en formato Excel se brinda la información requerida, no obstante es menester aclarar que de acuerdo a lo contenido en la Ley 1581 del 2012 – Ley de Protección de Datos Personales - Principios: La norma antes citada preceptúa los presupuestos legales frente a la protección de datos personales que asisten a todas las personas; es decir la presente ley tiene por objeto proteger el derecho constitucional de toda persona a conocer, actualizar y rectificar la información sobre sí misma recogida en bases de datos o archivos, así como los demás derechos y libertades a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política. y fortalecer las garantías constitucionales, con lo antes mencionado algunos de los principios fundamentales de la presente norma definen: “f) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley; g) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.” (Subrayado y Negrita fuera del texto). Los anteriores principios establecen los elementos esenciales y de garantías constitucionales para el tratamiento de los datos personales entregados a un administrador de bases de datos para su correcto y adecuado uso. Y responsabilidad que adquieren los administradores de los mismos. Que, frente a la presente solicitud de información allegada a la Alcaldía Local de Teusaquillo; de ser suministrados al peticionario, sería una clara y evidente falta en razón de ignorar y traspasar los derechos que arrebuja a los ciudadanos de la localidad, así mismo los artículos 5, 9 y siguientes definen: □ Ley 1581 del 2012 – Ley de Protección de Datos Personales - Artículo 5°. La ley 1585 del 2015 establece en su artículo 5 que: “Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.” La ley 1585 del 2015 establece en su artículo 9 que: “Autorización del Titular. Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.” Con lo anterior citado es de aclarar que la información allegada a la alcaldía local de Teusaquillo en relación a información suministrada en visitas de verificación se encuentra protegida en marco de la ley 1581 del 2012, Por ende, no es posible acceder a su solicitud.
- 9. Solicito los informes conjuntos entre la Policía Metropolitana de Bogotá y la Alcaldía Local sobre los operativos de control en zonas inseguras de Teusaquillo, especialmente los que garanticen la seguridad del entorno comercial y de los habitantes del sector. // Respuesta: Se dio traslado de la petición a la estación de policía de Teusaquillo radicado Orfeo No. 20256330486871 del 20 de noviembre de 2025.
- 10. Jornadas de sensibilización, Solicito los informes y evidencias de las jornadas de sensibilización y pedagogía realizadas con comerciantes y comunidad sobre deberes, derechos y cumplimiento normativo. // Respuesta Dentro del documento en formato Excel se brinda la información requerida
- 11. Impuesto de industria y comercio (ICA) Solicito una explicación detallada de los valores actuales del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), su base gravable, tarifas y periodos de pago aplicables a los comerciantes de Teusaquillo. // Respuesta: Se dio traslado de la petición a la secretaria Distrital de Hacienda, mediante el radicado Orfeo No. 20256330486801 del 20 de noviembre de 2025

- 12. Solicito información sobre los documentos exigidos por ley que deben tener los establecimientos de comercio en 2025, según su tipo... // Respuesta: De acuerdo a lo contenido en el Artículo 2 de la Ley 232 de 1995. se establece: “Es obligatorio para el ejercicio del comercio que los establecimientos abiertos al público reúnan los siguientes requisitos: a) Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación expedida por la autoridad competente del respectivo municipio. Las personas interesadas podrán solicitar la expedición del concepto de las mismas a la entidad de planeación o quien haga sus veces en la jurisdicción municipal o distrital respectiva; b) Cumplir con las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia; c) Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causante de pago por derechos de autor, se les exigirá los comprobantes de pago expedidos por la autoridad legalmente reconocida, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 23 de 1982 y demás normas complementarias; d) Tener matrícula mercantil vigente de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción; e) Comunicar en las respectivas oficinas de planeación o, quien haga sus veces de la entidad territorial correspondiente, la apertura del establecimiento....
- 14. Solicito el presupuesto ejecutado y el saldo por ejecutar de la Alcaldía Local de Teusaquillo a la fecha de respuesta del presente derecho de petición. // Rpta: Para la vigencia 2025 el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo tiene un presupuesto total de \$39.460.105.914, incluyendo las dos distribuciones de Excedentes Financieros efectuadas este año. Este presupuesto se divide en: Presupuesto inversión 2025: \$35.386.001.338, de los cuales se han ejecutado \$27.106.690.458, el equivalente al 77%, quedando por comprometer \$8.279.310.880 Presupuesto Funcionamiento 2025: \$4.074.104.576, de los cuales se han ejecutado \$3.590.435.649, el equivalente al 88%, quedando por comprometer \$483.668.927.
- 15. Solicito el listado completo y actualizado de las líneas de atención, reacción inmediata y emergencias para habitantes y comerciantes de la localidad. // Respuesta Se dio traslado de la petición a la estación de policía de Teusaquillo radicado Orfeo No. 20256330486871 del 20 de noviembre de 2025
- 16. Solicito un mapa o cuadro de distribución que indique a qué sectores pertenecen los CAI de Galerías, Calle 34 y Parkway. // Respuesta Se dio traslado de la petición a la estación de policía de Teusaquillo radicado Orfeo No. 20256330486871 del 20 de noviembre de 2025
- 17. Solicito el horario de atención al público de la Alcaldía Local y de cada área o dependencia, incluyendo nombre y cargo de los responsables” // Respuesta: En ese orden de ideas procedemos a informar que el horario de atención al público es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. en relación a nombres y cargos del personal, en este momento se está completando la información para brindar la respectiva respuesta de fondo
- 20. Solicito los listados de: • Establecimientos intervenidos por la Alcaldía Local durante 2025. • Establecimientos sellados, con ubicación exacta y causal de cierre. // Respuesta Dentro del documento en formato Excel anexo se brinda la información requerida
- 22. Solicito información sobre los operativos realizados en el sector del Parkway contra el microtráfico. // Respuesta: Se dio traslado de la petición a la estación de policía de Teusaquillo radicado Orfeo No. 20256330486871 del 20 de noviembre de 2025
- 24. Solicito el informe de verificación del establecimiento OXXO ubicado en el sector del Parkway, respecto a su funcionamiento después de las 3:00 a.m., verificando cumplimiento de normatividad y permisos. // Respuesta el día 16 de julio se realizó IVC y cumple con la documentación como lo indica el art 87 de la ley 1801 de 2016, se realizó sensibilización no permitido de bebidas alcohólicas después de 12. Am.

Por otra parte una vez analizados los hechos expuestos en su escrito, este Despacho, en el marco de sus competencias legales y administrativas, en relación a sus peticiones: “Solicito una explicación detallada de los valores actuales del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), su base gravable, tarifas y periodos de pago aplicables a los comerciantes de Teusaquillo,” ordeno el traslado de su petición a la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante el radicado Orfeo No. 20256330486801 del 20 de noviembre de 2025, por ser dicha entidad la competente para emitir su respuesta. Así mismo en cuanto a sus solicitudes: “Solicito un mapa

o cuadro de distribución que indique a qué sectores pertenecen los CAI de Galerías, Calle 34 y Parkway, Solicito información sobre los operativos realizados en el sector del Parkway contra el microtráfico.” ordeno el traslado a la Estación de Policía de Teusaquillo, mediante el radicado Orfeo No. 20256330486871 del 20 de noviembre de 2025, por ser dicha entidad la competente para emitir su respuesta, adicionalmente en relación a su solicitud de: “a) Copia digital de los contratos y escala salarial de todos los funcionarios y contratistas de la Alcaldía Local. b) Copia de las hojas de vida de cada funcionario o contratista. c) La tabla de requisitos mínimos y perfiles exigidos para la contratación de cada cargo. Se debe hacer traslado a secretaria de gobierno talento humano” este despacho ordeno el traslado de su petición a la secretaria Distrital de Gobierno, mediante el radicado Orfeo No. 20256330486911 del 20 de noviembre de 2025, por ser dicha entidad la competente para emitir su respuesta

Lo anterior, de conformidad con la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, que en su artículo 21 establece: “Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”.

“Las autoridades de policía tienen dentro de sus funciones:

- Prevenir situaciones y comportamientos que ponen en riesgo la convivencia.
- Recibir y atender de manera pronta, oportuna y eficiente, las quejas, peticiones y reclamos de las personas.
- Observar el procedimiento establecido en este Código, para la imposición de medidas correctivas.....”

Así mismo “Dentro de las funciones de la Secretaria Distrital de Hacienda se encuentran:

- Preparar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones y el Plan Financiero Plurianual del Distrito.
- Formular, orientar, coordinar y ejecutar las políticas tributarias, presupuestal, contable y de tesorería.”

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene a su cargo las siguientes funciones:

- “b). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local; i). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios; j). Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.”

Por otra parte, en relación a la información suministrada parcialmente nos permitimos informarle que en este momento se está haciendo la búsqueda de la información en mención para brindar la respuesta de fondo, información que una vez se disponga de ella se procederá a remitir la respectiva respuesta en su totalidad

Este Despacho reitera su compromiso con la atención de los requerimientos ciudadanos y continuará actuando conforme a los principios de legalidad, oportunidad y competencia institucional.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en el área jurídica de esta Alcaldía.

Atentamente,

MARIA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI

Alcaldesa Local de Teusaquillo

cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Andrés Godoy Melo/ Abogado Contratista Área Gestión Políciva Jurídica
Revisó: Oscar Salazar – Abogado Contratista Área Gestión Políciva Jurídica

